



PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN 2025 DE ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), informa a la comunidad interesada en participar en la Renovación de su beca de Estancias Posdoctorales por México (EPM) vigente, el procedimiento que deberá seguir para obtener dicha renovación.

Las personas que no resulten beneficiadas de esta renovación, así como las que decidan no participar en este proceso, deberán cumplir con el envío de su Informe de Actividades Final ([Formato IAF EPM](#)) y la fecha de envío es dentro de los 30 días naturales posteriores al término de la vigencia de la beca.

I. MODALIDAD.

El apoyo que se otorga a través de este procedimiento corresponde a la modalidad de *Beca de Consolidación*, esto de conformidad al artículo 11, fracción II, del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#).

II. OBJETIVO.

Establecer el mecanismo para llevar a cabo el proceso de renovación de las becas de Estancias Posdoctorales por México (EPM), vigentes y cuya vigencia termine conforme a lo establecido en el calendario de este documento. Este proceso se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 13, fracción II, inciso c), del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#).

III. POBLACIÓN OBJETIVO.

Este proceso está dirigido a las personas con grado de doctorado, que cuenten con una beca vigente de Estancias Posdoctorales por México y que hayan participado en alguna de las Convocatorias señaladas en el numeral V. inciso A.1 de este proceso, asimismo, que hayan sido publicadas en los resultados de dichas Convocatorias, y desarrollen proyectos y actividades de



investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico e innovación en Instituciones de Educación Superior Públicas o Centros Públicos de Investigación, ambos nacionales.

IV. PROCEDIMIENTO.

A. CALENDARIO.

Con la finalidad de fortalecer la continuidad de sus trayectorias de investigación y dotar de viabilidad a sus proyectos de renovación, así como para mejorar el proceso de pagos en tiempo y forma, se han programado las fechas de término de la vigencia de la beca y sólo habrá dos periodos para la recepción de solicitudes, con el propósito de publicar los resultados de su renovación con la temporalidad y anticipación suficiente que permita a cada investigador continuar en tiempo y forma con sus proyectos de investigación.

Cabe precisar que, para cada término de vigencia, se calcularon los porcentajes de avance que deberán cumplir para cada caso.

Renovación				
Fecha de término de la vigencia de la beca	Porcentaje de avance que deberá presentar en su Informe	Periodo de recepción de solicitudes de Renovación	Publicación de resultados	Fecha de inicio de Renovación
31 de agosto de 2025	95%	01 al 11 de agosto de 2025 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)	29 de agosto de 2025	01 de septiembre de 2025
30 de septiembre de 2025	90%	12 de agosto al 12 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)	30 de septiembre de 2025	01 de octubre de 2025
31 de octubre de 2025	85%			01 de noviembre de 2025
30 de noviembre de 2025	85%			01 de diciembre de 2025
31 de diciembre de 2025	80%			01 de enero de 2026
31 de enero de 2026	80%			01 de febrero de 2026





V. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

A. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. La persona interesada en la renovación deberá contar una beca de EPM vigente al momento de esta postulación, y concluir su vigencia conforme al calendario establecido en este proceso.
2. La persona solicitante deberá encontrarse en la misma institución receptora autorizada.
3. Podrán participar quienes hayan sido beneficiados en las siguientes convocatorias:
 - a) Estancias posdoctorales por México 2022(1)
 - b) Estancias posdoctorales por México - continuidad 2022(1)
 - c) Estancias posdoctorales por México 2022(3)
 - d) Estancias posdoctorales por México - continuidad 2022(3)
 - e) Estancias posdoctorales por México - investigadores por México 2022(3)
 - f) Estancias posdoctorales por México - mujeres indígenas 2022(1)
 - g) Estancias posdoctorales por México 2023
 - h) Estancias posdoctorales por México - mujeres indígenas 2023
4. Presentar los dos formatos de la solicitud y documentación soporte conforme a los tiempos indicados en el calendario establecido en el presente procedimiento, así como justificar la relevancia de continuar con su proyecto de investigación.
5. Podrá renovar aquella persona becaria de EPM que no haya acumulado más de 48 meses de beca posdoctoral previos a este proceso de renovación. Cabe mencionar que, este acumulado deberá corresponder a todos los beneficios otorgados bajo el apoyo de Estancia Posdoctoral.
6. Que su proyecto presente como mínimo el porcentaje de avance establecido en el calendario señalado en el numeral IV, inciso A.



B. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

1. La persona interesada en renovar su beca de EPM, deberá notificarlo mediante un correo electrónico, conforme al calendario establecido en la siguiente dirección electrónica: renovacion.consolida@secihti.mx
2. Podrá solicitar la renovación por 12, 24 o 36 meses, según corresponda. Es decir, si actualmente cuenta con una beca de 48 meses, sólo podrá solicitar 12 meses. Esto de conformidad con artículo 13, fracción II, inciso c), del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#). Es importante resaltar que, este acumulado deberá corresponder a todos los beneficios otorgados bajo el apoyo de Estancia Posdoctoral.
3. La solicitud, deberá enviarse a través del correo electrónico arriba señalado. En el asunto del correo es importante considerar la siguiente estructura:

CVU_NOMBRE DEL BECARIO_INCISO DE CONV

Ejemplo: 123456_JUAN PEREZ SOLIS_F

Y con la siguiente documentación:

- En hoja membretada de la institución (donde realizará la estancia posdoctoral).
- La recepción de la documentación será en formato PDF por cada documento. Cabe señalar que, debido al límite de capacidad para recibidos correos con adjuntos, se les sugiere que el total de los adjuntos no deberá ser mayor a 4MB, ya que esto puede ser motivo de que no se identifique el envío de la solicitud.
- Utilizar y enviar los dos formatos establecidos **Formato de renovación de beca (RB)** y **Formato de informe de avance para Renovación** publicados en la plataforma de la Secihti. Estos formatos no podrán ser alterados o modificados, ya que esto puede ser motivo de retraso en el proceso:





- a) **Formato de renovación de beca (RB)**. Este deberá ser firmado por su Asesor, y por alguna de las autoridades de la Institución, por ejemplo: el Representante Legal, el Rector, el Director de la Dependencia o Instituto.

En caso de presentar un cambio de asesor para esta renovación, será indispensable mencionarlo dentro de este formato, tal como lo establece la [guía de llenado del Formato RB](#). Y deberá ser firmado por el Superior Jerárquico del investigador que cumplirá con el rol de asesor.

Sólo serán consideradas las solicitudes de Renovación de Beca que den continuidad al proyecto de investigación vigente al momento de la solicitud.

- b) **Formato de informe de avance para Renovación**. Este debe contar con el mínimo porcentaje de avance, conforme al calendario arriba establecido y, deberá incluir la evidencia documental de las actividades reportadas, según sea el caso (ej. publicaciones, tutorías, participación en seminarios, cursos, etc). Este documento deberá ser firmado por el asesor de la beca vigente y el becario de la estancia posdoctoral, tal como lo establece la [guía de llenado del Formato IAV](#)

C. CONSIDERACIONES.

1. En ningún caso podrá participar la persona que no cuente con una beca vigente, o bien, que se encuentre suspendida o cancelada.
2. Los formatos establecidos deberán ser debidamente llenados y firmados, no se aceptarán alteraciones de índole alguna en los mismos, ya que será motivo de rechazo y cancelación de la solicitud.
3. La beca vigente y esta renovación no podrá rebasar los 60 meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, fracción II, inciso c), del Reglamento de Becas de la Secihti.



4. No será considerada la renovación de aquellos que no cumplan con el porcentaje mínimo establecido en el calendario.
5. **No serán admitidas** para trámite de renovación las solicitudes que se presenten fuera de las fechas establecidas en el calendario, así como **las que se envíen a otra dirección de correo electrónico diferente a la indicada en este proceso**. En ningún caso serán recibidas de manera física.

VI. PROCESO DE REVISIÓN.

La Secihti revisará el **formato de RB** y el **informe de avance**, los cuales corresponden a la propuesta de renovación, según corresponda, así como la documentación soporte. Es importante mencionar que, **no se debe modificar las leyendas** de los firmantes establecidos en el informe de avance.

En caso de que la documentación presentada cuente con observaciones, se notificará al becario las omisiones vía correo electrónico y por única ocasión, de conformidad con el artículo 17-A de la [Ley Federal de Procedimiento Administrativo](#). Por lo que deberán ser atendidas en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del envío de la notificación, por lo que, es indispensable estar atentos a sus correos electrónicos.

La selección para la renovación se realizará entre las personas postulantes que cumplan con los requisitos administrativos antes señalados, así como el porcentaje establecido en el calendario indicado en el numeral IV. A.

VII. RESULTADOS.

Conforme al calendario establecido, los resultados serán publicados en la página de la Secihti, y se procederá a la formalización de la renovación de la beca mediante la firma de una Adenda.





VIII. FORMALIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN.

Este proceso contempla la firma de una Adenda al Convenio de Asignación de Beca (CAB). Cabe señalar que la firma se realizará a través de la plataforma informática que la Secihti designe para tal efecto. Dicho proceso se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de resultados.

IX. MINISTRACIÓN.

La ministración de recursos se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la Formalización de la Adenda. Este podrá incluir, según sea el caso, la retroactividad al mes indicado como fecha de inicio de esta renovación.

X. SEGUIMIENTO.

Las personas becarias que resulten beneficiadas en esta renovación, tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación, entre ellas:

1. Continuar con la Estancia Posdoctoral.
2. Cumplir con el desarrollo del Proyecto Académico de forma presencial en la institución de educación superior receptora.
3. Deberá presentar un informe de avance cada 12 meses, contados a partir de la fecha de inicio de la beca establecido en el CAB. Para ello, deberá llenar el formato establecido y la fecha de envío es dentro de los 30 días naturales previos a su vencimiento, es decir, al onceavo mes.
4. En caso de suspender su proyecto académico durante la vigencia de la beca, notificar a la persona asesora del proyecto académico y a la SECIHTI de la suspensión, adjuntando una carta de motivos y un informe del avance alcanzado de acuerdo con el proyecto académico.



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



5. Al término de la beca, se deberá enviar el Informe de Actividades Final. Para ello, deberá llenar el formato establecido ([Formato IAF EPM](#)) y la fecha de envío es dentro de los 30 días naturales posteriores al término de la vigencia de la beca.

ATENTAMENTE

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 28 de julio de 2025.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. 55 53227700 www.secihti.mx